

# Política Anti-Fraude

## Índice:

<b>1. Introducción</b>	<b>1</b>
<b>2. Definiciones</b>	<b>1</b>
<b>3. Marco contextual</b>	<b>2</b>
3.1. Qué están haciendo los DSP al respecto	2
3.2. Qué estamos haciendo al respecto	2
3.3. Cómo actuamos ante un posible fraude	2
3.4. Consecuencias del uso fraudulento de nuestra Plataforma y Servicios	3
<b>4. Severidad, política de strikes y bloqueo de cuentas</b>	<b>3</b>
4.1. Severidad	3
4.2. Política de strikes	4
4.3. Política de Bloqueo de Cuentas	5
<b>5. Retirada del contenido</b>	<b>5</b>

## 1. Introducción

El propósito de esta Política es determinar las normas de buen hacer que aplicarán a los Clientes y sus Usuarios Finales sobre nuestros servicios. En ella se definirán las acciones a emprender como consecuencia de un uso fraudulento de nuestra plataforma.

Concretamente, la finalidad de esta Política es establecer:

- Una definición clara de lo que entendemos por fraude.
- Un resumen de las responsabilidades de Cliente y Usuario Final para evitar actividades fraudulentas.
- Una guía para todas las partes involucradas referente a las medidas que deben tomarse cuando Nosotros, los DSP o un tercero tengamos la sospecha de que se está produciendo una actividad fraudulenta.
- Una mayor protección para los titulares de derechos en aquellas circunstancias en las que pudieran ser víctimas de actividades fraudulentas.

Este documento pretende servir de orientación y se debe leer junto con:

- La Política de Privacidad.
- Los Términos de Uso.

## 2. Definiciones

**Cliente:** Es la persona o entidad que entabla una relación contractual con SonoSuite para el uso de nuestros servicios. El Cliente es el último responsable de las Cuentas de Administrador y su gestión, así como de declarar todas las Cuentas de Administrador existentes.

**Cuenta de Administrador:** Cualquier cuenta con privilegios de Administrador en la Plataforma.

**Usuario Final:** La persona, física o jurídica, que ha establecido una relación contractual con el Cliente para el uso de la plataforma, tras aceptar los Términos de Uso, con el objeto de proveer contenido a las DSP a través de la misma.

**Cuenta de Usuario:** Cualquier cuenta perteneciente y/o creada por un Usuario Final.

**DSP:** Son las siglas de 'Digital Streaming Platforms', o Plataformas de Streaming Digital, tales como Spotify, Apple Music o Tidal, así como cualesquiera otros conectados a la red de SonoSuite.

**MDFS:** Son las siglas de 'Monetization through Digital Fingerprinting Systems', o sistemas de monetización a través de sistemas de huella digital, que son utilizados por YouTube Content ID o Facebook Rights Manager, entre otros.

**Fraude:** Cualquier actividad contraria a la Ley, las políticas de los DSP o nuestras propias Políticas. Concretamente, y de forma no exhaustiva, consideraremos como Fraude las siguientes actividades:

- La explotación no autorizada de material protegido por Copyright;
- La infracción de cualquier ley reguladora de la Propiedad Intelectual de los titulares de derechos y su protección;
- La apropiación y uso no permitido de nombres artísticos y/o nombres de obras de cualesquiera artistas y grupos musicales, incluidas imágenes de portadas o nombres de sellos discográficos, pues dicho uso pueda crear confusión y falsas expectativas relacionadas con el contenido que los DSP ofrecen a los consumidores (Spam musical o Contenido engañoso);
- El uso de bots digitales automatizados u otros medios direccionados a hacer click en los enlaces de generación de pagos, simulando ser consumidores (es decir, Streaming Artificial o Click Fraud) y produciendo ingresos artificiales y, por tanto, fraudulentos;
- La subida de música deliberadamente distorsionada, canciones vacías, o con cualesquiera otras características defectuosas, infringiendo así los Términos de Uso o nuestros acuerdos con los DSP.

**Royalties:** Ganancias económicas generadas como resultado de la explotación legítima de un repertorio.

**Strike:** Un Strike es una penalización aplicable a cualquier Cuenta de Usuario que infrinja lo dispuesto en la presente Política. Están separados en tres niveles (1, 2 y 3) que serán aplicados gradualmente y de forma acumulativa, según lo descrito en la Sección 4.2. Política de strikes.

### 3. Marco contextual

El fraude, en todas sus formas y extensión, es inaceptable para Nosotros. Esto es así porque cuando se produce un fraude:

- No solo nos ocasiona pérdidas económicas a Nosotros y a los DSP, sino también a los creadores de contenido, al vulnerar sus derechos de autor y su reputación. Además, el fraude contribuye a la reducción del conjunto de royalties que los DSP ponen a disposición de los creadores de contenido por la comercialización legítima de su obra.
- Puede tener una gran repercusión en nuestra reputación y en los contratos que suscribimos con los DSP y, por consiguiente, repercutir en los Usuarios Finales que utilizan nuestros Servicios.

Nuestro objetivo es evitar y, cuando es preciso, eliminar el uso fraudulento de nuestros Servicios. Por todo ello, cualquier indicio de fraude se investigará rigurosamente y se tratará de manera firme y controlada.

#### 3.1. Qué están haciendo los DSP al respecto

La mayoría de los DSP utilizan diferentes recursos, particularmente algoritmos, para escanear su catálogo y así evitar posibles fraudes y el uso no autorizado de sus servicios. Una vez que han identificado la emisión fraudulenta, eliminan el contenido y nos informan sobre el caso, reservándose el derecho de deducir de futuros pagos aquellas cantidades generadas a partir de actividades sospechosas, fraudulentas y/o ilegales.

#### 3.2. Qué estamos haciendo al respecto

Actuamos proactivamente en los siguientes ámbitos:

- Monitorizamos automáticamente los datos históricos de ventas para contrastarlos con otra información para detectar posibles actividades irregulares.
- Todo nuestro fondo de catálogo y todas las pistas nuevas incorporan huellas digitales y se contrastan con varias bases de datos para evitar una subida múltiple de la misma canción, así como de aquellas que incorporen ruido blanco, las canciones vacías y, en general, cualquier actividad no autorizada.
- Nuestros procesos de Control de Calidad (QC) están diseñados para rastrear el uso de metadatos que puedan ser engañosos y se traduzcan en spam musical, contenido engañoso, infracciones de derechos de Propiedad Intelectual, así como cualquier otra actividad irregular.

#### 3.3. Cómo actuamos ante un posible fraude

- En caso de que detectemos o tengamos sospechas de cualquier actividad no autorizada en una cuenta específica, pondremos en marcha nuestra Política de Strikes, según lo dispuesto en la Sección 4.2., que en última instancia podrá ocasionar el bloqueo de la cuenta implicada.
- Aquellos ingresos derivados de un contenido infractor de los Términos de Uso y/o esta Política podrán ser temporalmente retenidos por los DSP.

### 3.4. Consecuencias del uso fraudulento de nuestra Plataforma y Servicios

- Cualquier incumplimiento de los Términos de Uso y/o la presente Política, nos da derecho a vedar, unilateralmente, el acceso a nuestros Servicios a cualquier cuenta y/o usuario implicados.
- En caso de que se determine que determinadas actividades fraudulentas y/o ilícitas derivan de las acciones de Cliente o Usuario Final, cualquier gasto en el que pudiéramos incurrir a este respecto Nosotros o nuestros proveedores (incluidos honorarios y otros gastos legales) podrá ser descontado de cualquier pago futuro debido, pues serán considerados responsables por dichos gastos.

## 4. Severidad, política de strikes y bloqueo de cuentas

### 4.1. Severidad

Ya sea durante nuestros procesos de control de calidad, de confirmación de ventas o a través de notificaciones recibidas por parte de los DSP o un tercero, podemos detectar problemas relacionados con cuentas o contenidos fraudulentos. Una vez detectado, categorizamos el fraude en cuatro niveles diferentes, según sus características, a saber:

- F0: Problemas críticos relacionados con una Cuenta.
- F1: Problemas relacionados con el Streaming artificial.
- F2: Problemas relacionados con la infracción de derechos de Propiedad Intelectual.
- F3: Problemas relacionados con el uso abusivo de los MDFS.

#### F0: Problemas críticos relacionados con una Cuenta

Concretamente, y de forma no exhaustiva, categorizamos como F0 los siguientes supuestos:

- Un perfil contiene información falsa, incorrecta o contenido no autorizado que pertenece a un tercero.
- Una actividad de IP irregular, incoherente y que no se corresponde con el país de origen declarado..
- En caso de que se nos envíen documentos claramente falsos, o sospechosos, con una intención de defraudar.
- Tratar, deliberadamente, de evitar una correcta identificación, la validación de su identidad o su dirección.
- Cuando existan pruebas de que una cuenta haya incurrido en actividades fraudulentas anteriormente.

Cualquier cuenta que incurra en F0 será permanentemente bloqueada, con las consecuencias previstas en la Sección 4.3. Política de Bloqueo de Cuentas.

#### F1: Problemas relacionados con el Streaming artificial.

Concretamente, y de forma no exhaustiva, categorizamos como F1 los siguientes supuestos:

- Cualquier repertorio que genere una cantidad considerable de reproducciones o visitas y, por consiguiente, muchos ingresos, en un corto período de tiempo y sin una base creíble que lo respalde.
- Cualquier aumento repentino e injustificado en las ventas sin que existan números o hechos fácticos en respaldo de dicho aumento.
- La contratación de servicios de crecimiento de streamings o followers, de cara a generar popularidad y beneficios artificiales.

#### F2: Problemas relacionados con la infracción de derechos de Propiedad Intelectual.

Concretamente, y de forma no exhaustiva, categorizamos como F2 los siguientes supuestos:

- Siempre que se confirme una suplantación de la identidad de cualquier artista, compañía discográfica, etc., así como el uso no autorizado de sus marcas o signos distintivos, títulos de canciones, álbumes, entre otros.
- La publicación de un contenido protegido por derechos de autor de un tercero, sin haber éste

otorgado permisos de publicación.

- En caso de recibir una notificación por una posible infracción relativa al contenido enviado a un DSP, por parte del propio DSP o de cualquier tercero.
- En caso de recibir una reclamación por infracción directa por parte del titular de los derechos de autor o su representante.

### F3: Problemas relacionados con el uso abusivo de los MDFS.

Concretamente, y de forma no exhaustiva, categorizamos como F3 los siguientes supuestos:

- La inserción de un contenido original propio, dentro o junto con el contenido sobre el que un tercero ostenta los derechos de propiedad intelectual, con el objeto de aprovecharse de la popularidad de este último para obtener mayores beneficios.
- Cualquier aumento repentino en las ventas relacionadas al MDFS, sin una consistencia histórica apropiada o razón plausible que lo respalde, debido por ejemplo a la obtención de streams o visitas artificiales.

En caso de que, tanto unilateralmente como a través de notificaciones recibidas por un DSP o un tercero, detectemos cualquiera de los supuestos vistos anteriormente pondremos en marcha nuestra Política de strikes, según lo dispuesto en la sección 4.2. Política de strikes.

### Contenido problemático

Además de los escenarios descritos más arriba en cuanto a las severidades aplicables, podremos identificar como Contenido problemático, entre otros, los siguientes supuestos:

- Contenido Abusivo/Difamatorio/Obsceno/Pornográfico.
- Propaganda nazi, Contenido de odio y Apología del terrorismo.
- Sensibilidades culturales.
- Múltiples subidas de un mismo contenido.
- Artistas genéricos o inexistentes.
- Contenido genérico con escaso o nulo valor editorial.
- Dominio público.
- Portadas y grabaciones de sonido con una calidad pobre.

Esto tendrá como consecuencia la activación de nuestra Política de strikes, con las consecuencias descritas a continuación.

## 4.2. Política de strikes

En caso de que detectemos un caso de F0, F1, F2, F3 y/o un caso de Contenido Problemático en una cuenta, un strike será aplicado a la misma y algunas acciones adicionales por parte de su responsable podrán ser requeridas, tales como:

- Completar la información en el apartado 'Mi cuenta' de la plataforma.
- Enviarnos una copia de un documento identificativo oficial (Pasaporte o Documento nacional de identidad), así como pruebas de propiedad sobre el contenido objeto de controversia.
- En la mayoría de los casos, también requerimos perfiles de redes sociales, links de páginas web, así como cualquier otra información acerca del artista para contrastarlo con otros datos de carácter identificativo, financiero, etc.

Tras notificar y requerir que se presente la documentación o información adicional pertinente, si se ignora deliberadamente nuestra notificación, se rechazara proveer o no pudiera proveer la información y documentación requerida en el plazo de 3 días laborables (a contar desde la fecha de notificación) y/o se confirmara la actividad fraudulenta, el strike será definitivamente aplicado a la cuenta, lo que tendrá las siguientes consecuencias:

- Se da de baja el contenido implicado.
- Dado que los strikes son penalizaciones acumulativas, de llegar al tercer strike se procederá al bloqueo permanente de la cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en la sección siguiente.

### 4.3. Política de Bloqueo de Cuentas

En caso de que se infrinjan nuestros Términos de Uso, la presente Política o los acuerdos que tenemos con los DSP, y de acuerdo con lo dispuesto en anteriores secciones, la cuenta quedará permanentemente bloqueada.

Esto tiene las siguientes consecuencias:

- Se dará de baja todo el catálogo distribuido por la misma.
- Las cuentas bloqueadas no podrán acceder a la plataforma y, por tanto, no podrán beneficiarse de nuestros servicios.
- Los royalties devengados y pendientes de liquidar hasta y desde el momento en que se suscita el posible incumplimiento serán objeto de retención y depósito (o 'escrow') hasta que las partes comuniquen a SonoSuite que han resuelto la situación litigiosa o de incumplimiento detectada. Transcurridos más cinco años (5) desde la última actuación dirigida a la solución del litigio que hayan realizado las partes con el conocimiento de SonoSuite, esta dará a los respectivos depósitos (o 'escrow') el destino previsto por la normativa española.
- En el contexto de una disputa, las partes implicadas deberán informarnos acerca del resultado de la misma, tras lo que determinaremos qué cantidades se les deben devolver, incluidos los gastos incurridos, las reclamaciones económicas, las sanciones o las compensaciones establecidas legalmente. Una vez que este proceso haya concluido y haya transcurrido el período de depósito (o 'escrow'), los fondos existentes se liberarán y se transferirán en caso de ser reclamados.

## 5. Retirada del contenido

Se procederá a la baja de todo contenido involucrado en prácticas fraudulentas, según lo previsto en la Sección 4. Severidad, política de strikes y bloqueo de cuentas.

Asimismo, podremos iniciar bajas de contenido para todo el catálogo de una cuenta cuando se constate que está envuelta en actividades fraudulentas e irregulares.

Conviene tener en cuenta también que cualquier contenido puede ser señalado como sospechoso por parte de los DSP, quienes pueden retirarlo de su servicio unilateralmente y según su exclusivo criterio.